UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº

00939 -2023

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos adjuntos, y:

2 8 FEB 2023

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que propositivo de contratación docente;

UNIDA DE 5

PERSONAL S

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que concurso vía conc

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia de cativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación disposiciones, y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las intrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Hamanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el taga de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprueba opor el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES OCAÑA MELENDREZ, MARIA DOMITILA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40529480

SEXO FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 13/05/1977

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL

ESPECIALIDAD # EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA 131

CÓDIGO DE PLAZA 112411221113

CARGO PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CASTILLO GUERRERO, HELGA DE

LOS MILAGROS, Resolución Nº 8025-2021/UGEL 02-RIMA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 134 N° DE FOLIOS: 081

REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

828) S

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GONZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio

SCVA/J.OPDI MSCN/J.OA MPC/J.OAJ

OGC/D.UGEL-SI.

NRGG/J.UPER Luis/NEXUS